



Ciudad de México a 25 de Agosto del 2022

Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "C"

Nº. de Trámite: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220519-17128-0986

Parte Obrera: Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes

del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital

Patrón: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL.

N.º de CCT (Antecedente): 19341-2017-COL

Vistos los documentos que obran en el trámite con el folio citado al rubro, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se provee:

Derivado del acuerdo de Inicio de Consulta emitido por este Centro Laboral, realizada por el Sindicato citado al rubro, a fin de continuar con dicho procedimiento, cuyo folio es CFCRL-REVISION-CONTRATO-20220412-12042-0940, el cual dio origen al presente trámite, y habida cuenta que la consulta realizada el día 16 de mayo del 2022, sobre el Convenio de Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por las partes citadas al rubro conforme a la información y documentación proporcionada por la Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital, arrojó los resultados siguientes:

CONCEPTO	NÚMERO
Trabajadores con derecho a voto	106
Votos emitidos	85
Votos a favor	83
Votos en contra	2
Votos válidos	85
Votos nulos	0

Del análisis efectuado a la documentación exhibida por el sindicato solicitante, se acredita que la mayoría de las personas trabajadoras votaron a favor, aprobando así el contenido del convenio de revisión integral de Contrato Colectivo de Trabajo que fue puesto a su consideración en la consulta en mención, constatándose que de 85 (ochenta y cinco) votos emitidos, 83 (ochenta y tres) votaron a favor, lo que representa un 97.64% (noventa y siete punto sesenta y cuatro por ciento) de aprobación, por lo cual se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado evidencia de actos o hechos que afecten dicho procedimiento o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el Convenio de Revisión Integral del Contrato Colectivo fue aprobado por la mayoría de los trabajadores por voto personal, libre, directo y secreto, con fundamento en los artículos 1, 14, 16,

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220519-17128-0986-4

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

288ceacf59da2ac8d7677a1c88148dc432b2fb4888c317ed262f99d37ba31667010d279e513af758a176369408331417fdc044d6710913851d2935f91ee9f7be774899bcb8b94e01ac1f2165b46d2b19e0916e44ae8d8b3d159bff4d2ec10bf97ee299d7617a576758217b9d0383b8e85a8ff539e881fdaafde1e12306ded69718da472dd465c3c02760a1b7ce740e86b4c60e61f7bc47201a9dc49aeca1a1f8961061ee05b39126d7afd23544639f967740edf4e95850a022f5e2db2897106bc7d470356830af0e820470fde18575b4e9a93f52a5ca443fb40d2de9ea98d71e725a1cf33c85a780976eff8fe00b8cae5786c3b1beb44f9fcbec032490e50998d





123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la DECLARATORIA de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo JGCFRL-06-07/08/2020, por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal, y se fija su circunscripción territorial para esa primera etapa; primero y tercero, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; Acuerdo por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días trece y veinticinco de noviembre de dos mil veinte y 13 de octubre de dos mil veintiuno, respectivamente; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se tiene por hecho el registro y depósito de dicho Convenio a partir de esta fecha.**

Asimismo, se hace del conocimiento del solicitante que toda vez que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, mismos que fueron recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que la documentación e información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal,

Notifíquese a través del buzón asignado y hágase su publicación en versión pública, así como el resultado de la consulta.

Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Rodolfo Jiménez Hernández, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, conforme a la fracción II del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y a las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo del presente, en concordancia con los argumentos vertidos.

VAR/ACCL/AACB

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220519-17128-0986-4

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

288ceacf59da2ac8d7677a1c88148dc432b2fb4888c317ed262f99d37ba31667010d279e513af758a176369408331417fdc044d6710913851d2935f91ee9f7be774899bcb8b94e01ac1f2165b46d2b19e0916e44ae8d8b3d159bf4d2ec10bf97ee299d7617a576758217b9d0383b8e85a8ff539e881fdaafde1e12306ded69718da472dd465c3c02760a1b7ce740e86b4c60e61f7bc47201a9dc49aec1a1f8961061ee05b39126d7afd23544639f967740edf4e95850a022f5e2db2897106bc7d470356830af0e820470fde18575b4e9a93f52a5ca443fb40d2de9ea98d71e725a1cf33c85a780976eff8fe00b8cae5786c3b1beb44f9fcbec032490e50998d



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA